DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15461
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5372632

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de febrero de 2021	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 45 No. 27 – 22 (dirección de referencia)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 99983.38 Y: 104229.96		
SECTOR CATASTRAL:	007206 – Belalcazar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 m^2		
UPZ:	100 – Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0084PJDM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	10 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39700		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en Sector Catastral Belalcazar de la Localidad de Teusaquillo, para el cual el IDIGER no ha emitido documentos técnicos de riesgo. De otra parte, según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000, actualizado por la Resolución 1483 de 2019 y Decreto 469 de 2003, derogado por la Resolución 1641 de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

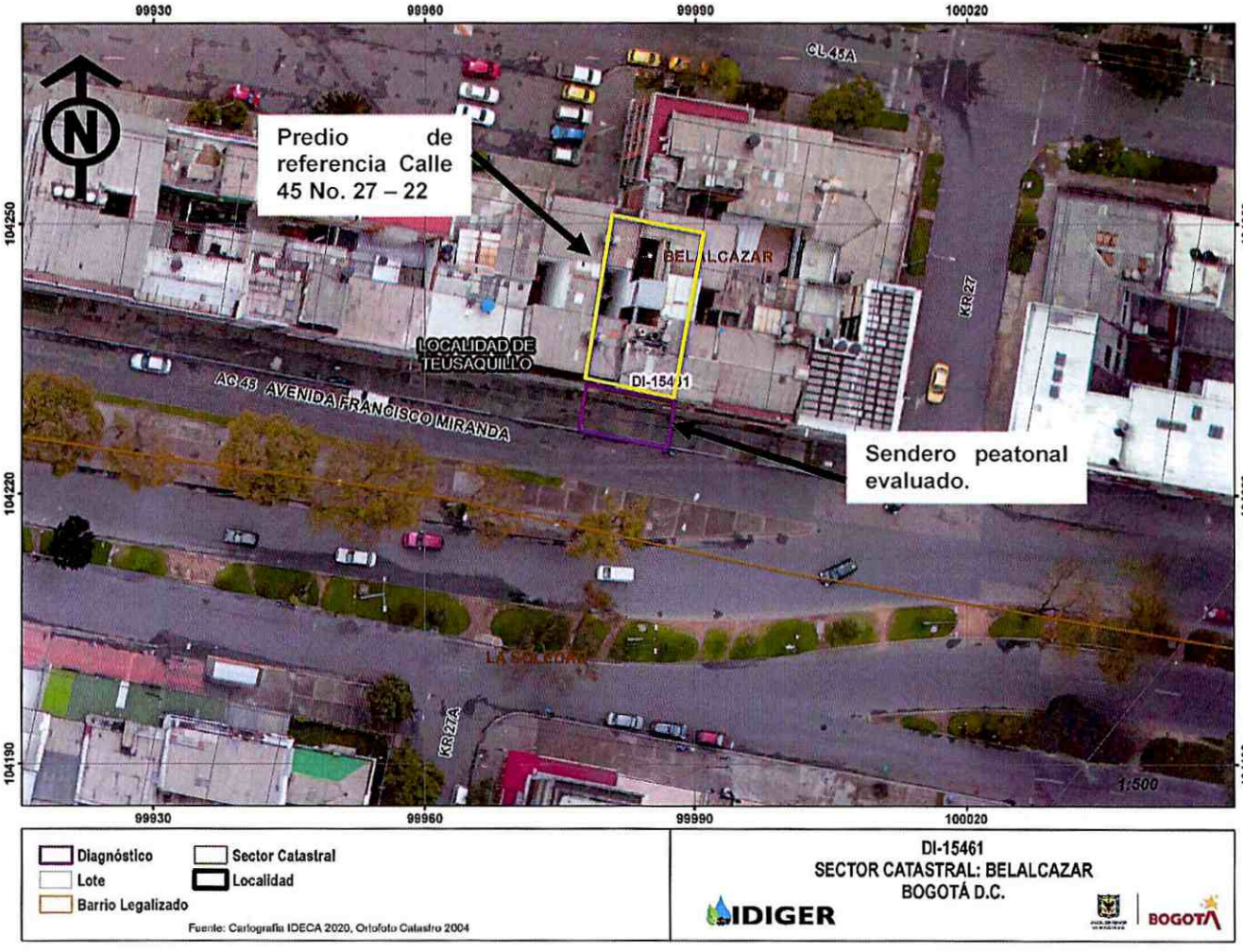

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral Belalcazar de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 12 de febrero de 2021, al sendero peatonal ubicado frente al predio de la Calle 45 No. 27 – 22, en el Sector Catastral Belalcazar de la Localidad de Teusaquillo, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de hasta 5 niveles, de uso residencial y comercial.

La zona evaluada corresponde a un tramo de sendero peatonal de uso público de aproximadamente 4 m de longitud, conformado por adoquines de concreto de forma cuadrada de aproximadamente 0,3 m de lado, cada uno (Ver foto 1). El evento se atiende por el colapso de alrededor de 6 adoquines del sendero peatonal frente al predio de la referencia (Ver foto 2), dejando un hueco de aproximadamente 1 m^2, de área y 1 m de profundidad, exhibiendo las redes de acueducto, así como una socavación de aproximadamente 10 cm bajo los adoquines contiguos sin colapsar (Ver fotos 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Daño en redes de acueducto.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio de la referencia en la Calle 45 No. 27 – 22.



Foto 2. Hueco en sendero peatonal frente a predio de la referencia.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Colapso de adoquines en sendero peatonal.



Foto 4. Socavación en hueco de sendero peatonal.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 45 No. 27 – 22	Alcaldía Local de Teusaquillo	Sendero en adoquines	Público	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal frente al predio de la Calle 45 No. 27 – 22

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso de nuevos adoquines frente al predio de la Calle 45 No. 27 – 22.
- Daños en redes de acueducto frente al predio de la Calle 45 No. 27 – 22.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal en adoquines frente al predio de la Calle 45 No. 27 – 22, en el Sector Catastral Belalcazar de la Localidad de Teusaquillo, el día 12 de febrero de 2021.
- Restricción de uso del sendero peatonal frente al predio de la Calle 45 No. 27 – 22, en un tramo de 3 m de longitud, mediante el formato de restricción de uso No 3900 del 12 de Febrero de 2021, hasta tanto se adelanten las acciones a que haya lugar con el ánimo de garantizar la estabilidad y funcionalidad de los adoquines que conforman dicho sendero, así como de las redes de acueducto ubicadas en el punto

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal en adoquines frente al predio de la Calle 45 No. 27 – 22, en el Sector Catastral Belalcazar de la Localidad de Teusaquillo, en un tramo de 3 m, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, garantizar la restricción de uso de un tramo de 3 m del sendero peatonal ubicado frente al predio de la Calle 45 No. 27 – 22, hasta tanto se adelanten las acciones a que haya lugar, con el ánimo de garantizar la estabilidad y funcionalidad de mismo.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las intervenciones de reparación del sendero peatonal ubicado frente al predio de la Calle 45 No. 27 – 22, con el ánimo de garantizar su estabilidad y funcionalidad.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. realizar la verificación del estado de las redes a su cargo, en el sendero peatonal ubicado frente al predio de la Calle 45 No. 27 – 22, en el Sector Catastral Belalcazar de la Localidad de Teusaquillo, con el ánimo de mitigar el riesgo de colapso de nuevos adoquines por la socavación evidenciada.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Iván Camilo Ibagos Vargas** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071